



MANUAL DE CONVIVENCIA CLUB ICTHUS

CONTENIDO Presentación Misión Visión Definición de conceptos

CAPITULO I. FORMACIÓN DE LA TOLERANCIA Para la solución de conflictos Pautas de inicio a la tolerancia Aprender a vivir y convivir en paz Auto formación personal y grupal La relación social Decidir en grupo Autoestima y respeto

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES Derechos de los nadadores, Deberes de los nadadores, Derechos de los padres de familia o acudientes, Deberes de los padres de familia o acudientes, Derechos de los entrenadores, Deberes de los entrenadores, Derechos de la junta directiva y Deberes de la junta directiva

CAPITULO III. PERFILES Perfil del nadador del club Icthus, Perfil del entrenador del club Icthus, Perfil de los padres de familia o acudientes

CAPITULO IV. UNIFORME DEL CLUB Uniforme de diario Uniforme de competición

CAPITULO V. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Tribunal deportivo y sus funciones Clasificación de las faltas leves, Faltas graves, Faltas gravísimas, Proceso disciplinario, Acciones correctivas y sanciones, Amonestación verbal, Amonestación escrita Notificación al padre de familia o acudiente, Suspensiones Exclusión Conducto regular.

CAPITULO VI. ASISTENCIA AL CLUB Reunión de padres de familia o acudientes



CAPITULO VII. FUNCIONES BÁSICAS De los entrenadores, Del coordinador, de los entrenadores, Del comité ejecutivo o junta directiva.

CAPITULO VIII. ESTIMULO PARA LOS NADADORES Becas de excelencia deportiva, Becas de ayuda económica.

PRESENTACIÓN EL CLUB CORPORACION ICTHUS FORMACION DEPORTIVA, bajo los principios éticos y morales que aplica en su actividad, se encarga de que la conducta de sus directivos, padres de familia, entrenadores y nadadores, esté enmarcada dentro de un comportamiento ejemplar, en aras de propender por el fortalecimiento de su disciplina deportiva y mejorar la confianza de los mismos. Este Manual de convivencia organizacional contiene valores, principios y reglas de comportamiento que se deben observar en todo el club, es una invitación formal a promover y reforzar la obligación de mantener una conducta positiva, hacer las cosas correctamente, y asegurar que la filosofía del club esté completamente entendida. Es de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los directivos, padres de familia, entrenadores y nadadores del CLUB CORPORACION ICTHUS FORMACION DEPORTIVA; quienes en sus actuaciones deben anteponer la observación de los principios éticos al logro de las metas personales.

Este manual es un esfuerzo por construir la convivencia a través de la verdad, de la tolerancia, el perdón, el amor y el respeto. Les invitamos a leerlo, estudiarlo, reflexionarlo, interiorizarlo y practicarlo.

Medellín, marzo del 2025



Comportamiento ideal esperado en todo miembro de la institución después de un proceso formativo Conducta: Se entiende por conducta las actitudes o disposiciones de ánimo manifestadas en igual forma en todas las circunstancias.

MISIÓN :

Fomentar la práctica de la natación desde los primeros años de vida fomentando la recreación, iniciación y formación deportiva, así como, la competencia como resultado final.

Participar en los campeonatos oficiales programados por otros organismos deportivos a nivel nacional e internacional. Impulsar programas y proyectos de interés público y social para los menores, niños, adolescentes y adultos.

VISIÓN:

Ser el mejor club de natación del país, reconocido por la calidad de sus deportistas, por su integridad como personas, por la idoneidad de su cuerpo técnico, por el liderazgo de sus directivos y por la cohesión de todos sus miembros, con el propósito de ser un club sólido y posicionado a nivel nacional e internacional, teniendo como base los valores y virtudes del ser, construyendo juntos un mejor futuro para todos.

DEFINICION DE CONCEPTOS

MANUAL DE CONVIVENCIA:

Es un reglamento, código o guía de constitución institucional, orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la respectiva institución, constituyéndose en la carta de principios morales y sociales que



sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los integrantes de una institución.

TOLERANCIA: Es el aprendizaje, entendimiento, comprensión y respeto al otro con todas sus diferencias.

DISCIPLINA: Es la manera de favorecer la realización de cada nadador en un ambiente de libertad, para lo cual se requiere de un ordenamiento (ley-reglamento-habitos, norma social) que establezca pautas de comportamiento e induzcan al nadador a convertirse en un deportista profesional capaz de regularse así mismo.

DERECHO: Es la facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.

DEBER: Se entiende como la obligación para el ser humano de obrar según los principios de la moral, la justicia y su propia conciencia.

ESTIMULO: Es el premio, mención, que el club ofrece con el fin de resaltar un comportamiento o resultado obtenido en las competencias.

MORAL: Facultad del espíritu para la toma de conciencia del respeto humano, la comprensión de la diferencia entre el bien y el mal.

ÉTICA: Ciencia de los actos humanos la cual regula la convivencia social expresada en la rectitud de las acciones, en el respeto de sí mismo y de los demás.

LIBERTAD: Capacidad de elegir en forma consiente y de manera responsable.

NORMA: Mandato para fijar la forma en que ha de ordenarse una relación social.



ACCIONES CORRECTIVAS: Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del nadador.

SANSION: consecuencia de infringir una norma previamente establecida en el manual de convivencia. faltar algún documento o de no estar Aprender a vivir y convivir en paz.

CAPITULO I

FORMACIÓN DE LA TOLERANCIA En el CLUB CORPORACION ICTHUS FORMACION DEPORTIVA pretendemos difundir y explicar con cuidado la formación de la tolerancia, para enseñar a todos los miembros del club mecanismos de reflexión y de diálogo para construir una actitud de tolerancia y la utilización de una metodología propia en la solución de conflictos.

Para la solución de conflictos definimos:

La conciliación: a través de un tercero neutral.

La negociación directa: a partir de esta se concreta el concepto de tolerancia.

La mediación: Se utiliza un mediador para encontrar el mejor camino y la mejor solución.

Pautas de inicio a la tolerancia: • Bajar la voz • Escuchar al otro • Hacer un esfuerzo por entender las razones y los argumentos del otro. • Entender como ve el otro las cosas. • Tratar de entender que el otro es como usted. • Tener cuidado por la vida • Comprender que existen opositores con los cuales se deben dialogar. • Valorar las diferencias como ventajas que me permiten ver y compartir otros métodos de pensar, actuar y sentir. • Valorar



la vida del otro como si fuera propia. Autoformación personal y grupal: • Crear espacios para el diálogo, donde los nadadores conversen entre sí, con los entrenadores y junta directiva del club.

La relación social: • El saludo y las reglas de cortesía. • La conversación • Sentirse bien, estando cerca de las demás personas, siendo solidario con las alegrías y los triunfos, pero

también con las angustias y los sufrimientos. • Respetar a los demás, guiados por las reglas de los derechos humanos.

Decidir en grupo: • Implica reconocer los diferentes intereses personales y de grupo • Se requiere de la participación de todo el grupo.

La autoestima y el respeto: • Cuidar el planeta • Proteger el medio ambiente y la vida • Cuidar el espacio público en el complejo acuático • Rechazar los actos violentos contra sí mismos y los demás. • No hacer justicia por propia mano.

CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LOS NADADORES:

1. Recibir una formación profesional y competitiva de sus entrenadores con trato justo y correcto.



2. Ser respetados en su dignidad personal, no ser discriminado por género, raza, religión, condición social, nacionalidad, limitaciones físicas y opiniones políticas.

3. Participar en las actividades que el club organice.

4. Ser evaluado en los ámbitos competitivos y disciplinarios según las normas establecidas oficialmente y de acuerdo con las reglas trazadas por el club.

5. A utilizar los medios y elementos que el club posee dentro de las normas y procedimientos establecidos.

6. A exigir a sus entrenadores que orientan su proceso deportivo, que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, capacitación, orientación, puntualidad, preparación del entrenamiento y evaluación competitiva.

7. Al reconocimiento de sus méritos y a convivir en un ambiente institucional que garantice su deportiva y competitiva formación

8. Derecho a ejercer la libre expresión, respetuosa y oportuna. La posibilidad de acudir a instancias superiores siguiendo los conductos regulares, sin que esto implique represión alguna.

9. Ser informado oportunamente sobre las disposiciones que les conciernen como deportista.

10. A que se les respeten sus bienes e implementos de trabajo.

11. A participar de los estímulos merecidos.



12. A disfrutar de las instalaciones deportivas durante las jornadas programadas e implementos deportivos ya sea en el entrenamiento, competencia, etc.

13. A conocer los objetivos y metas que se llevarán a cabo del entrenamiento.

14. A los derechos consagrados en los estatutos del Club.

DEBERES DE LOS NADADORES:

1. Tratar con respeto y justicia a todas las personas con quien interactúa, directivos, entrenadores, compañeros y padres de familia

2. Respetar la dignidad de sus compañeros absteniéndose de discriminarlos por cualquier razón o colocar sobrenombres.

3. Cumplir estrictamente los horarios según la actividad programada.

4. Manejar con cuidado los implementos deportivos que le sean asignados para su entrenamiento. Los daños que se ocasionen en dichos elementos deberán ser cubiertos por los padres de familia, el nadador o su representante.

5. No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas bajo ninguna circunstancia.

6. Los nadadores deben permanecer en el área de la piscina, solo durante el entrenamiento, de lo contrario debe retirarse a las zonas de la gradería u oficinas del club. Informarle a su entrenador donde va a permanecer y el motivo por el cual se retira. 7. Los nadadores deben traer todos los días sus implementos deportivos personales necesarios a atender la totalidad del entrenamiento.



8. Pedir permiso para ausentarse del entreno, informándole al entrenador el motivo y el sitio donde va a permanecer.

9. Presentar excusa médica o permiso firmado por los padres o representante, en caso de no poder asistir a los entrenamientos por periodos prolongados (3 o más días).

10. Presentarse al sitio de entrenamiento o las actividades programadas que hagan parte del mismo (Gimnasia, Spinning, Pista, etc.)

11. Ningún nadador puede entrar al agua sin autorización del entrenador a cargo.

12. Lucir el uniforme completo del club en los chequeos, torneos y demás actividades que así lo requieran.

13. Entregar todos los comunicados que el club envíe a los padres o representantes.

14. Ser conscientes que el club, no se hace responsable de artículos personales que traiga a las piscinas.

15. Asistir a todas las convocatorias deportivas oficiales; Sean entrenamientos, chequeos o torneos programados por el club y/o la Liga.

16. Traer su bebida hidratante para cada jornada de entrenamiento o competencia.

17. Velar por el buen estado de las instalaciones deportivas.

18. Velar por el buen nombre del club, respetando sus insignias.

19. Acatar y obedecer las normas del manual de convivencia.

20. Cumplir con los reglamentos y compromisos económicos y deportivos de acuerdo a las normas de la Federación y la Liga Antioqueña de Natación.

21. Comprometerse como nadadores a obtener los mejores resultados en cada una de las presentaciones, siendo siempre su meta el primer puesto.



22. En la jornada de entrenamiento y/o competencia el nadador debe acatar con respeto las órdenes, sugerencias e indicaciones del grupo de entrenadores, recomendaciones como máxima autoridad.

23. A cumplir las obligaciones consagradas en los estatutos del Club.

DERECHO DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

1. Recibir un trato justo y adecuado sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen, idioma, religión, opinión política o filosófica.

2. Conocer la filosofía y los objetivos del club, el manual de convivencia; los programas de entrenamiento, programas de competencia, y los estatutos.

3. Ser atendidos por los entrenadores, junta directiva, cuando así lo soliciten en horarios que no interfieran con el entrenamiento.

4. Ser informados oportunamente y por escrito de las disposiciones y eventos en que el club participe u organice.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

1. Los padres de familia al matricular a sus hijos en el club, aceptan c/u de las partes de este manual de convivencia. Al aceptar la matrícula, se asume inmediatamente un compromiso anual; es decir, que mes a mes se debe cumplir con la mensualidad ininterrumpidamente. Solo se eximirá de este pago mensual en caso de presentar una incapacidad médica o una situación personal muy determinante que sea plenamente justificable. De lo contrario, se pagará la mensualidad normalmente.

2. Cancelar las cuotas mensuales dentro de los 5 primeros días de cada mes.

3. Enterarse cuidadosamente de la programación y horarios de entrenamiento, chequeos, competencias y demás actividades que sean programadas por el club.

4. No intervenir en el buen desarrollo del entrenamiento, distrayendo la atención del entrenador.

5. Asistir puntualmente a las reuniones que sean convocados.

6. Recibir la información sobre rendimiento y disciplina de sus hijos, lo mismo que atender las llamadas individuales que el club realice.



7. Enviar en forma anticipada de acuerdo con el manual las excusas de inasistencia de sus hijos, lo mismo que las solicitudes de permisos.

8. Supervisar el cumplimiento de los deberes deportivos de sus hijos.

9. Dotar a sus hijos de los uniformes e implementos deportivos para su buen desempeño.

10. Ser coparticipes involucrados, interesados e informados del proceso formativo deportivo e integral de sus hijos; entendiendo y aceptando la responsabilidad que esto conlleva.

11. Presentar con la debida anticipación; Permisos, solicitudes de licencia, retiros temporales con su debida justificación, para así evitar el cobro correspondiente al tiempo de inasistencia.

12. Cumplir con las obligaciones señaladas para los contribuyentes de acuerdo con los estatutos del club.

13. Los padres deben ser un apoyo de sus hijos, entender que aun el nadador con más experiencia tiene días difíciles y tiempos no tan buenos; los nadadores tienen encuentros al año para los cuales deben estar descansados, sea amable consentidor y mantenga en mente que, aunque este es un deporte competitivo debe ser también divertido y saludable.

14. Enterarse cuidadosamente de la forma técnica como se evalúa o califica en nadadores.

15. Participar activamente en las diversas actividades que se programen como complemento a la formación de sus hijos.

16. Responder por la restauración o reposición de implementos, equipos y materiales dañados o extraviados por sus hijos dentro de los 15 días siguientes a la comprobación de los hechos.

17. Acatar las fechas del calendario deportivo, los horarios establecidos para las prácticas y las diferentes actividades, asegurándose que sus hijos cumplan con los días asignados para el reintegro al club, salida a



vacaciones y jordanas especiales. Siendo consciente de las consecuencias que el incumplimiento puede acarrear en el proceso formativo del nadador.

18. Reportar a la administración del club todo cambio de domicilio o teléfono.

19. Cancelar en forma oportuna las inscripciones a las actividades deportivas programadas por el club.

20. Contribuir en la construcción de un buen clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los nadadores y la mejor relación entre los miembros del club.

21. Apoyar el club en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio de formación deportiva que eleven la calidad de los nadadores.

LEGALIDAD DEL CLUB:

Conocer con antelación todo lo relacionado con su contrato laboral. Deberes de los entrenadores Son deberes de los entrenadores:

DERECHO DE LOS ENTRENADORES:

1. Conocer oportunamente los reglamentos y disposiciones del club.

2. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y condición profesional por los deportistas, directivos, padres de familia y compañeros. Acreditar su vinculación con alguna de las instituciones deportivas afiliadas a la liga Antioqueña de natación.

3. Entregar puntual y oportunamente el Cronograma anual deportivo, los objetivos y metas al inicio de cada año, para evaluación del comité técnico, junta directiva.

4. Ejercer su rol como entrenador de la disciplina natación carreras.



4. Conocer oportunamente el calendario deportivo local, departamental, nacional e internacional.

5. Tener las condiciones mínimas para poder desarrollar y cumplir las funciones y objetivos que se le han encomendado.

6. Recibir oportunamente el pago por los servicios prestados.
7. Hacer uso de las garantías y beneficios laborales contemplados por la ley 8. Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato anual firmado conjuntamente con el representante legal.
8. Presentarse como mínimo con 15 minutos de anticipación cada sección de entrenamiento y cumplir con los horarios establecidos por el club.
9. Presentarse con la indumentaria adecuada para realizar su labor.
10. Poner en práctica todos sus conocimientos y experiencia a favor de los deportistas sin restricción o reserva alguna.
11. Velar por el cumplimiento de las normas higiénicas.
12. Velar por el buen uso de los implementos deportivos, como también de la estructura física del escenario deportivo.
12. Pasar manualmente informes sobre el rendimiento y comportamiento de los nadadores a su cargo.
13. Ser cortés y dirigirse en buenos términos a sus directivos, deportistas, padres de familia y compañeros.
14. Velar por el cuidado de sus pertenencias.
15. Atender las directrices de los directivos, de la liga y del club.
16. Apoyar las actividades deportivas y sociales que organice el club o la liga.



17. Participar en los comités, reuniones, asambleas en los cuales se requiera su presencia.
18. Promover en sus deportistas sentimientos de pertenencia y respeto por nuestro Club, Ciudad, Departamento y País.
19. Conocer y aplicar correctamente el manual de convivencia del club
20. Participar en forma responsable en los proyectos del club.
21. Poner en conocimiento del Tribunal Deportivo, la comisión de faltas contra las normas legales, estatutario, reglamentario y de competición.

DERECHO DIRECCION O REPRESENTANTE LEGAL:

1. Ser respetados por los entrenadores, padres de familia o acudientes y nadadores del club

2. Conocer y aplicar correctamente sus funciones de trabajo.

3. Recibir la inducción apropiada para el trabajo específico y sus funciones.

DEBERES DE DIRECCION O REPRESENTANTE LEGAL:

1. Adoptar el estatuto funcionamiento y hacerlo conocer.

2. Administrar económicamente y deportivamente el Club, utilizando sus fondos y bienes exclusivamente en su objeto, de acuerdo con las normas legales y el presente Estatuto.

3. Cumplir y hacer cumplir a los integrantes, las normas legales, reglamentarias y de competición.



4. Expedir las disposiciones que considere necesarias para ordenada marcha del Club y la adecuada interpretación presente manual y sus reglamentos.

5. Proponer reformas estatutarias.

6. Convocar la Asamblea del Club.

7. Acoger y divulgar entre sus integrantes y Afiliados, las normas que rigen su respectiva disciplina deportiva.

8. Poner a disposición de las autoridades competentes para su examen, todos los libros, archivo y documentos requeridos para la adecuada inspección, vigilancia, control que ejerza sobre el Club.

9. Elaborar políticas, planes y programas, presupuestos de ingresos y egresos y someterlos a la consideración de la Asamblea.

10. Llevar permanentemente actualizados los libros de actas y contables, los registros de los integrantes y Afiliados, deportivos, clasificaciones.

11. Designar mediante resolución a los deportistas, técnicos y delegados que han de representar al Club en competiciones o eventos deportivos, o en actos sociales y cívicos.

12. Presenta a la Asamblea los informes que ésta solicite.

16. Todas las demás que le fijen las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

17. Enviar copia de informes al INDER.



FILOSOFIA DEL CLUB CORPORACION ICTHUS FORMACION DEPORTIVA:

PERFIL DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Padres que logren un diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales de amor, respeto y cariño.
2. Padres que cultiven y propicien las buenas relaciones con los entrenadores de sus hijos y otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.
3. Respetar las decisiones técnicas, forma y manera de entrenamiento realizado por el entrenador.
4. Padres de familia que formen a sus hijos en el respeto por la vida, la autoestima en los valores y en el respeto por las personas y por la naturaleza.
5. Padres de familia que participen en todas las actividades del club.

PERFIL DEL NADADOR:

1. Cultiva el espíritu de sacrificio, concentración, autoconfianza para lograr rendir en los entrenamientos y en las competencias.
2. Desarrolla una adecuada autoestima.
3. Posee un espíritu de lucha que permite alcanzar grandes logros deportivos.
4. Posee capacidad de comunicación para entrar al diálogo con los demás.
5. Asume una actitud responsable hacia el medio ambiente.



6. Valora su familia como punto de referencia.
7. Manifiesta en todas sus actividades la alegría juvenil.

8. Cuida responsablemente su cuerpo y su salud.

PERFIL ENTRENADOR:

1. Es solidario, abierto y leal con sus compañeros.

2. Es creativo en el desarrollo de la consecución de las metas y objetivos.

3. Maneja activa y creativamente su grupo.

4. Vive su profesión como una vocación, entregando a la labor competitiva sus valores, tiempo y capacidad.

5. Se valora como persona aceptando sus limitaciones y cualidades.

UNIFORME DEL CLUB:

Son elementos esenciales para el desarrollo de todo nadador tanto para entrenamientos como para las competencias el traje de baño, el gorro de baño, las gafas, una toalla, una pantaloneta o shorts, tenis y/o chanclas,

EL Uniforme debe portarse todos los días y en condiciones óptimas.

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA:

Clasificación de las faltas La ley 734 del año 2002, clasifica las faltas en: leves, graves y gravísimas.



Faltas leves: Están consideradas por el incumplimiento de los deberes ordinarios, no afectan ningún miembro del club, ni el bien ajeno y no están consideradas en otras faltas.

1. Llegar tarde al club sin justificación.

2. Interrumpir el entrenamiento a través de juegos y charlas.

3. Portar mal el uniforme de diario, llevarlo incompleto.

4. Utilizar, emplear vocabulario inapropiado e irrespetuoso contra los compañeros.

5. Manifestar indiferencia, negligencia y desacato a las órdenes dadas por su entrenador o miembro de la junta directiva.

6. Salir, entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del complejo acuático durante el tiempo de entrenamiento o competencia.
7. Manchar las paredes del complejo acuático con escritos y sustancias.
8. Realizar en entrenamientos actividades diferentes a las indicadas por su entrenador.
9. Ausencias injustificadas.
10. No llevar oportunamente a los padres de familia o acudiente la información del club a través de circulares, citaciones o boletines.
11. No traer sus implementos de entrenamiento diario.



12. Todos aquellos actos que atenten contra la disciplina a juicio del coordinador deportivo o la junta directiva.

Faltas graves: Son las que repercuten directamente en la formación integral del nadador, pero que no atentan contra la ética establecida en el club, ni contra la integridad de la persona, atentan contra el bien común, contra el servicio que presta el club, contra los bienes y servicios. Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Reincidencia de faltas leves. 2.
2. Incumplir las medidas correctivas impuestas por las faltas leves.
3. Hacer uso de los sistemas de comunicación del club, sin autorización.
4. Hacer bromas pesadas que perjudiquen a cualquier persona del club.
5. Hacer fraude en el desarrollo de competencias deportivas.
6. Todos aquellos actos que atenten contra la disciplina a juicio del coordinador deportivo o la junta directiva consideren que son graves.

Faltas gravísimas: Son los comportamientos que de una u otra forma atentan contra el derecho a la vida, contra la ética, moral y principios deportivos del club. Se consideran faltas gravísimas:

1. Reincidir en faltas graves.
2. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Traficar, poseer, consumir y/o distribuir dentro o fuera del club, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias psicoactivas o psicóticas que causen adicción.
4. Ejecutar en las instalaciones del complejo acuático actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas, tales como: acoso sexual, intento o violación carnal, actos sexuales...



5. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como: el matoneo, las amenazas, boleteo, estafas, chantaje y demás abusos de confianza.
6. Alterar y/o hurtar documentación del club.
7. Agredir de hecho, de palabra o por escrito a cualquier miembro del club.
8. Faltar en forma reiterada e injustificada al club o sus competencias programadas.
9. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.
10. Pelear dentro o fuera del complejo acuático.
11. Ser cómplice en actos de fraude, hurto o robo u omitir información necesaria en estos casos.
12. Incurrir en actos considerados gravísimos por la junta directiva.

PROCESO DISCIPLINARIO:

1. Iniciación disciplinaria: de la acción Se inicia por información de alguna de las partes que laboran o entrenan en el club, por queja presentada por particulares sobre el comportamiento del nadador, o por conocimiento de un hecho por parte de los nadadores o el entrenador debidamente informado.
2. Competencia para adelantar la investigación disciplinaria: El entrenador inicia la investigación y juzga si existe o no falta disciplinaria o de conducta e informa al coordinador deportivo, quien de común acuerdo con la junta directiva determina los correctivos.



3. Actuación o trámite en el proceso disciplinario: El entrenador tiene atribución para recibir la información y el control ante una falta cometida, el nadador debe conocer los cargos, y luego el proceso está dirigido al esclarecimiento de los hechos y de acuerdo con su veracidad calificar la responsabilidad del nadador.

4. Apertura de la investigación:

- Una vez conocido el hecho o presentada la queja, se llama al implicado nadador para el esclarecimiento de los hechos.
- Se cita al nadador acompañado de sus padres, por sí mismo o por un acompañante.
- Si al nadador no se le comprueban los hechos se cierra la investigación sin consecuencia alguna.
- Si al nadador se le comprueban los cargos se le

notificarán por escrito. • El nadador dispone de cinco (5) días hábiles para presentar los descargos y dar respuestas. • El tribunal deportivo una vez analizados los descargos toma la decisión de exonerar o sancionar al nadador o archivar el proceso. Acciones correctivas y sanciones El nadador que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor de una acción correctiva o sanción. Estas acciones son: Amonestación verbal Se aplica a los nadadores que han incumplido una falta leve, Lo hace el entrenador que se enteró de la falta e invita al nadador a reflexionar sobre su actitud equivocada y fijar metas de rectificación.

Amonestación escrita:

1. Se aplica a los nadadores que han incurrido en una falta grave o por la reiteración de faltas leves. Esta amonestación va a la hoja de vida del nadador, con fecha, descripción de la falta, el correctivo y el compromiso adquirido por el nadador, va firmado por ambos. Notificación al padre de familia o acudiente La notificación la hacen el



entrenador y el coordinador deportivo por escrito a los padres de familia o acudientes para dialogar y analizar la situación del nadador y buscar fórmulas de cambio de actitud.

Suspensiones: Un entrenador podrá suspender temporalmente a un nadador en los siguientes casos:

1. Al completar el sexto (8) día sin cancelar la cuota correspondiente a su mensualidad.
2. Al no cumplir con un (1) mes sus entrenamientos programados sin justa causa, el cual será remitido a la junta directiva para que defina su situación.
3. En los casos mencionados en las acciones correctivas Exclusión Se aplica a los nadadores que incurran en faltas graves repetitivas o en faltas gravísimas. La exclusión puede darse en desarrollo del año lectivo o al finalizar el mismo. Este correctivo lo impone el tribunal deportivo después de analizar los informes presentados por la junta directiva.

Conducto regular en el CLUB CORPORACION ICHTHUS FORMACION DEPORTIVA para solucionar los problemas o conflictos se recurre al siguiente conducto regular:

1. Dialogo del nadador y la persona que presencié el problema o conflicto.
2. Dialogo del nadador, la persona que presencié el problema o conflicto y el entrenador.
3. Dialogo del coordinador deportivo con las personas implicadas en el problema o conflicto.
4. Dialogo de la junta directiva con las personas implicadas en el problema o conflicto.



5. Remisión del caso al tribunal deportivo.

Reunión de padres de familia o acudientes Todo nadador estará representado por sus padres de familia o acudientes en las reuniones o asambleas programadas por el club con carácter informativo o citas disciplinarias.

6. Si hay alguna dificultad para cumplir las respectivas citas, el padre de familia o acudiente enviará una excusa previa, mencionando el motivo y diciendo cuando puede cumplir el llamado del club.

ESTIMULO PARA LOS NADADORES:

La Junta Directiva otorgará anualmente hasta dos Becas de Excelencia Deportiva, a partir de la categoría INFANTIL, consistentes en un beneficio de hasta el 100% del valor de la mensualidad por un año de entrenamiento, a aquellos nadadores que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Estar debidamente matriculado en el Club ICTHUS.

2. Haber obtenido el más alto puntaje en pruebas clasificatorias departamentales y torneos interclubes Nacionales del año inmediatamente anterior.

3. Las Becas de Excelencia se otorgarán a aquellos nadadores que hayan estado en el club por más de un año.

4. No haber cometido el nadador alguna FALTA MUY GRAVE, según lo estipulado en el reglamento disciplinario del Club.

5. Estar a paz y salvo con las obligaciones financieras adquiridas con el Club en el momento de asignación de la Beca.



Parágrafo Único: Los puntajes serán solicitados por el Comité de Becas a los entrenadores de cada una de las categorías y los mismos serán avalados por la Liga de Natación de Antioquia.

Becas de ayuda económica Procedimiento para la asignación de las Becas de Ayuda Económica:

1. Los nadadores interesados diligenciarán el formulario exigido para tal efecto y lo entregarán en las fechas estipuladas, anexando todos los documentos exigidos.

2. El Comité de Becas emitirá una notificación escrita a todas las familias que hayan presentado solicitudes.

3. Las familias de los nadadores beneficiados con la ayuda económica otorgada serán notificadas por escrito por la Junta Directiva, indicando el valor del beneficio asignado.

5. Los nadadores beneficiados deberán presentar una carta de aceptación de la Beca de Ayuda Económica firmada por los padres o quien ejerza la patria potestad del DEPORTISTA.